

ACUERDO No. 023 (28 DE JULIO DE 2021)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V
"SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO
POR LOS ACUERDOS No. 059 DE 2018, 022 DE 2019 Y 054 DE 2019 - ESTATUTO
TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 2093 de 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifiquese el artículo 145 del Acuerdo 046 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 145. BASE GRAVABLE. La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, será el volumen expresado en galones. En esta no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modifiquese el artículo 146 del Acuerdo 046 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 146. TARIFA. Por estar el Municipio de Pasto ubicado en zona de frontera, la tarifa aplicable será la siguiente:

Gasolina Corriente	Gasolina Extra
\$352	\$1.314

PARÁGRAFO 1. La tarifa en zonas de frontera para la sobretasa a la gasolina respecto al producto nacional aplicará exclusivamente a los volúmenes máximos asignados a los diferentes agentes de la cadena de distribución de combustibles. Para ventas por encima de los volúmenes en mención o agentes que no son objeto de los mismos, la tarifa de la sobretasa a la gasolina por galón será la tarifa general respectiva señalada en el siguiente cuadro:

Gasolina Corriente	Gasolina Extra
\$940	\$1.314

PARÁGRAFO 2. Para el consumo de nafta o cualquier otro combustible o líquido derivado del petróleo que pueda ser usado como carburante en motores diseñados para ser utilizados con gasolina, la tarifa será la misma de la gasolina motor extra.

PARÁGRAFO 3. Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. Las tarifas indexadas serán las que certifique y publique la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico el primero de enero de cada año.

ARTICULO TERCERO-. Las disposiciones contenidas en el Acuerdo 046 de 2017 que no sean modificadas por el presente acuerdo, seguirán vigentes.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676 E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Nuestro compromiso es con Pasto ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

A. M. 自身对抗的原始。

A REAL PROPERTY CUMPLASE OF THE PROPERTY OF TH

gaskinga (1777)byz in 1945 ask est (1871)an make of kan kind (1871) in 18 kaliga, može in sesakini. Din niho kan olimpist olimpist in 1880 alle in 1848 in 1860 and 1860 ale din 1870 in 1880 and 1880. · 你就知道,我们们都不够知道,你就就一定,你就能够没有的。"

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021). oma vidente que en la cereficia anato en tener en la fina en en vidence. Mais profesiones de la capación anatolica en la companión de la companión de la companión de la companión de l Mais en la companión de la comp

Bundaria di Marata Aggaria di Latina di Santa d

The provided of the provided of the second o

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

人名 人名西西马利格姆 人名西斯兰 经额外保险 点点 医乳膜小部 Bengan and the first of the control of a distribution of the

and the recommendate the property to the

TO THE SECTION OF STREET WAS A CONTRACT OF THE

garandek et ett anna de griger och de som en som en som en som en som en som ett at state i de som et en som e En som en so

GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA Secretario General

ukuse kan mengelapan di sebagai pendalah mengelapan di sebagai pendalah mengelapan berada berada berada berada Mengelapan di sebagai pendalah Mengelapan di sebagai pendalah pendalah pendalah pendalah pendalah pendalah pendalah pendalah pendalah pendalah

The Mark All March

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676 E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Continuación Acuerdo No. 023 del 28 de julio de 2021.

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 023 del 28 de julio de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate:

El 22 de julio de 2021, en Comisión de Presupuesto.

Segundo debate:

El 28 de julio de 2021, en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V "SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019-ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNAN BAST/DAS TORRES

(A.F. Alcalde Municipal de Pasto Decreto No. 267 del 28 de julio de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR

Que el ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V "SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019-ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO", se fijó por el término de un (1) día correspondiente al treinta (30) de julio de 2021 en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.









OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 023 DEL 28 DE JULIO DE 2021: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO V "SOBRETASA A LA GASOLINA" DEL ACUERDO 046 DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019-ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto el veintinueve (29) de julio de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 6:00 de la tarde.





